MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo Nº 027-2017-MDMP

Mi Perú, 11 de mayo de 2017.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 007-2016/UCSS-V-Adm./R, suscrito por el Vicerrector Administrativo de la UCSS, señor Gian Battista Fausto Bolis, a través del cual presenta la ***PROPUESTA DE CONVENIO*** a suscribirse entre la ***UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE SAPIENTIAE*** y la ***MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ***, el Informe N° 036-2017-MDMP/GECD, emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, el Memorando N° 052-2017-GPP/MDMP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 073-2017/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 007-2016/UCSS-V-Adm./R, suscrito por el Vicerrector Administrativo de la UCSS, señor Gian Battista Fausto Bolis, remite la ***PROPUESTA DE CONVENIO*** a suscribirse entre la ***UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE SAPIENTIAE*** y la ***MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ,,*** para su aprobación y suscripción.

Que, con el Informe N° 036-2017-MDMP/GECD, emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, se anota que siendo una de las prioridades atender a la población juvenil (28% del total de habitantes, de la jurisdicción), en el marco de la política de juventud que viene implementando esta Comuna; siendo de opinión favorable a la firma del convenio presentado.

Que, a través del Memorando N° 052-2017-GPP/MDMP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se señala que luego del análisis del precitado convenio, se concluye que el mismo es favorable al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en beneficio de los actores sociales de nuestro distrito, mediante la participación de la ***UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE SAPIENTIAE,*** en tal sentido opina favorablemente a su ejecución

Que, con el Informe N° 073-2017/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Universidad Católica Sede Sapientiae, tiene entre sus objetivos consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y mutua convivencia para desarrollar los servicios que brindan ambas partes a favor de su personal y la comunidad en general; hecho que permitirá favorecer la educación en el distrito

Que, el artículo 194º de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo Nº 027-2017-MDMP

Mi Perú, 11 de mayo de 2017.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10º inciso 1) y 20º inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***APROBAR***, la suscripción del ***CONVENIO*** entre la ***UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE SAPIENTIAE*** y la ***MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ***, el cual consta de ocho (08) cláusulas y que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***AUTORIZAR,*** al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ***ENCARGAR***, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO.- ***ENCARGAR***, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ***ENCARGAR***, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

UCSS

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Mi Perú con RUC Nº 20565232356, con domicilio legal en Av. Ayacucho Mz. G-07, Lote 06, Distrito de Mi Perú, debidamente representado por el señor Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar, identificado con DNI 25722827,a quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Universidad Católica Sedes Sapientiae, con RUC Nº 20505378629, con domicilio en Esq. de Constelación y Sol de Oro s/n, Urbanización Sol de Oro, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada en la figura por su Representante Legal el Dr. Gian Battista Fausto Bolis, identificado con C.E. Nº 000044710, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, cuyo objeto social es desarrollar y ejecutar actividades y/o servicios que beneficie a la población en relación al desarrollo de modelos de emprendimiento, fortalecimiento de capacidades y otros. Asimismo que tiene interés en contribuir a la capacitación y formación de los actores sociales de nuestro distrito a través de los programas regulares y especiales que brinda **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica canónica pública de la Iglesia Católica en el Perú, independiente y autónoma, fundada por la Diócesis de Carabayllo. La Universidad se rige por las normas y principios de la Iglesia Católica, especialmente el Código de Derecho Canónico, la constitución apostólica "Ex corde Ecclesiae", el Acuerdo Internacional suscrito entre el Perú y la Santa Sede y las demás normas legales que en virtud a su naturaleza le resulte aplicable. Igualmente la Universidad, es una Institución cuyo objeto principal es brindar servicios educativos a nivel superior, estando su funcionamiento debidamente autorizado mediante Resolución Nº 266-2006 **CONAFU**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

LA UNIVERSIDAD es una comunidad académica y científica en comunión con la doctrina, magisterio y moral de la iglesia católica, que promueve la formación universitaria de los jóvenes con el objetivo de formar profesionales responsables y hombres libres, reparados para afrontar el reto de responder a los problemas y exigencias de la realidad.

De esta manera **LA UNIVERSIDAD** contribuye a preservar, desarrollar y difundir una cultura integral, cristiana y científica.

Así mismo **LA UNIVERSIDAD** brinda formación para futuros profesionales, en el cuadro de colaboración a un proyecto general de desarrollo; realiza eventos culturales, investigaciones y publicaciones de relevancia nacional e internacional.

LA UNIVERSIDAD realiza su actividad directamente o por medio, entre otras, de las siguientes entidades de proyección social:

- Centro de Servicios Educativos (CESED)
- Observatorio para el Desarrollo Territorial (ODT)
- Centro de Investigación y Desarrollo Innovador Regional (CIDIR)
- Centro de Apoyo al Sector Empresarial (CEASE)
- Servicio en Recursos Humanos (SER)
- Instituto de Transporte de UCSS (ITUCSS)
- Centro de Estudios del Patrimonio Cultural (CEPAC)
- Centro de Investigación Biológica (CIB)
- Ventana Laboral (VL)

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 28044 Ley General de Educación
- Decreto Ley Nº 23211 Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú
- DecretodelaDiócesisdeCarabayllodefecha8demayodel2000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

UCSS

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objetivos los siguientes:

1. Consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y de mutua conveniencia, para desarrollar los servicios que brindan ambas partes a favor de su personaly de la comunidad en general del Distrito en particular atención a los jóvenes de escasos recursos económicos.

2. Promover y apoyar el diseño y la ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación básica regular incluyendo la intercultural y bilingüe en las Instituciones Educativas del distrito.

3. Promover y apoyar programas de investigación y/o de prácticas pre profesionales que redunden en los objetivos de ambas instituciones y que permitan el desarrollo.

4. Establecer los mecanismos y previa evaluación de jóvenes residentes en el distrito de Mi Perú,puedan realizar estudios en el centro preuniversitario de la UNIVERSIDAD en calidad de becados (media beca) a fin que puedan alcanzar una vacante en cualquiera de las facultades de la universidad mediante el proceso de admisión regular y puedan continuar estudios de pregrado en la especialidad que libremente elijan.

5. Otorgar becas de estudios cada año académico a jóvenes de bajo recursos económicos residentes en el distrito, seleccionados a través de una evaluación a cargo de la Universidad conjuntamente con la Municipalidad según el Reglamento General de Admisiónde Pregrado autorizado mediante Resolución N° 042-2016 – UCSS – AG/GC para realizar estudios profesionales en la facultad y especialización de libre elección las misma que incluirán estudios de pregrado hasta la culminaciónde la carrera, según la disponibilidad detalladas en el (**anexo 1)**. El derecho al carnet universitario y materiales de estudio estarán a cargo del estudiante. Los gastos que ocasione la obtención del Bachillerato y modalidad para la licenciatura estará a cargo de cada uno delos estudiantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

UCSS

6. Para conservar la beca, el estudiante debe mantener un promedio mínimo de 14 en cada ciclo y no desaprobar ninguna asignatura.

Todo lo arriba enunciado se llevará a cabo en el marco de colaboración establecida entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Para cumplir con los objetivos del presente convenio **LA MUNCIPALIDAD** se compromete, dentro los límites de los recursos humanos, logísticos y administrativos presupuestados a:

1. Promover y difundir ante el público en general los servicios, actividades, proyectos o programas que **LA UNIVERSIDAD** viene impulsando.

2. Auspiciar los eventos que las partes realizarán en el marco de la ejecución de dicho convenio.

3. Gestionar, conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**, cooperación técnica y financiera para la ejecución de las actividades previstas en el marco del presente Convenio.

Por otro lado **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

1. Formular y desarrollar la parte técnica y profesional que le corresponde, según su disponibilidad de infraestructura, instalaciones y equipos, para proponer iniciativas, perfiles de proyectos, proyectos o programas necesarios para impulsar y dinamizar los procesos para el desarrollo de competencias en la gestión pública, mejorando la eficiencia y la eficacia de la institución.
2. Designar a sus representantes para la formulación y ejecución conjunta de iniciativas, proyectos o programas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

UCSS

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION

Ambas partes acuerdan designar a un representante titular y uno alterno, en el plazo de 30 días calendario contados desde la fecha de suscripción del presente convenio, mediante carta simple firmada por los representantes suscribientes, a efectos de realizar conjuntamente la coordinación y concertación respectiva, con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente Convenio

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de (3) años, pudiendo ser ampliado y mejorado, previo acuerdo de las partes con el fin de optimizar sus términos y condiciones. Igualmente, el presente Convenio podrá ser renovado, de mediar acuerdo entre las partes, con una anticipación no menor a los 30 días útiles de su vencimiento.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

1. Por acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito mediante carta notarial con una antelación de 15 días.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidas por las partes.

Basta para que opere la citada resolución comunicación escrita debidamente fundamentada de las obligaciones incumplidas, remitida por su representante legal con treinta (30) días de calendario de anticipación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

UCSS

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto se refiere a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Estando conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de mayo del 2017.

Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar
Alcalde
Municipalidad Distrito de Mi PERU

Gian Battista Fausto Bolis
Representante Legal
Universidad Católica Sedes Sapientiae

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

UCSS

ANEXO N° 01 DETALLES DE BECAS

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	INTEGRAL	SEMI INTEGRAL	MEDIA BECA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	PRIMARIA	1	2	2
	LENGUA INGLESA	1	2	2
	FILOSOFÍA Y RELIGIÓN	1	2	2
	ESPECIAL	1	2	2
	ARCHIVISTICA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	1	2	2
	TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL	1	2	2
	INICIAL	-	-	2
FACULTAD DE INGENIERÍA	INFORMÁTICA	1	2	2
	SISTEMAS	1	2	2
	CIVIL	-	-	2
	INDUSTRIAL	-	-	2
FACULTAD DE INGENIERÍA AGRARIA	AMBIENTAL	-	-	2
	AGRARIA (SEDE HUACHO)	1	2	2
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	1	2	2
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	2	2
	TECNOLOGÍA MÉDICA-TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	2	2
	PSICOLOGÍA	-	-	2
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES	ECONOMÍA	1	2	2
	ADMINISTRACIÓN	-	-	2
	CONTABILIDAD	-	-	2
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO	-	-	2

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE • LIMA - PERÚ •

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERÚ

UCSS

ANEXO N°02 PROPUESTA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PARTIR DEL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I

TIPO DE BECA	PAGOS
INTEGRAL	**MATRICULA:** S/. 270.00(*) **MATERIALES y CARNÉ UNIVERSITARIO:** a cuenta del alumno. Durante 10 semestres
SEMI INTEGRAL	**MATRICULA:** S/. 270.00(*) **MATERIALES y CARNÉ UNIVERSITARIO:** a cuenta del alumno **PENSIÓN MENSUAL:**S/.100.00 mensuales, indiferente de la cantidad de créditos matriculados y de la categoría.Monto fijo durante 10 semestres (*)Precio referente al 2017-I, el cual se ajustará a lo establecido por la UCSS
MEDIA BECA	**MATRICULA:** S/. 270.00(*) **MATERIALES y CARNÉ UNIVERSITARIO:** a cuenta del alumno **PENSIÓN MENSUAL:** S/.250.00 mensuales, indiferente de la cantidad de créditos matriculados y de la categoría. Monto fijo durante 10 semestres (*)Precio referente al 2017-I, el cual se ajustará a lo establecido por la UCSS.